



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 153 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **05 NOV 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 122-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-CCP del Residente de Obra, Memorandum N° 2132-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 026-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-WHCL del Inspector de Obra, Informe N° 114-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3343-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 243-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinador Invierte.PE, Informe N° 2410-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO del Sub Gerente de Gestión de Obras, Memorandum N° 2381-2021-GR CUSCO/GRGP, de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum N° 1144-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2013-GR CUSCO/PR de fecha 30 de abril 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 865,755.36 y plazo de ejecución de 120 días calendario, a ser ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1584-2014-GR CUSCO/PR de fecha 23 de septiembre 2014 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 441 días calendario y la **Ampliación de Presupuesto N° 01** por S/ 382,985.59;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 448-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2019, se aprobó la **Ampliación de Presupuesto N° 02** por S/ 65,875.05 y con eficacia anticipada al 28 de septiembre 2014 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 79 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 063-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de marzo 2021 se aprobó con eficacia anticipada al 15 de enero 2015 la **Ampliación de Plazo N° 03** por 2266 días calendario, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"**; estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 2906 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 29 de marzo 2021;

Que, con el Memorandum N° 2132-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 21 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite el expediente de **Ampliación De Plazo N° 04** por 231 días calendario de la obra **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"**, adjuntando el Informe N° 122-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO/RO-CCP del Ing. Clemente Cusitito Pillco Residente de Obra, documento con el cual presenta la Ampliación de Plazo por la causal de **falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio correspondiente**, precisando que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 063-2021-GR CUSCO/GGR se tenía plazo vigente hasta el 29 de marzo 2021 y debido a la falta de asignación





Gobierno Regional de Cusco



presupuestal en su totalidad para el presente Año Fiscal 2021, se propone retomar la ejecución teniendo la asignación correspondiente al 18 octubre 2021 y garantizar la culminación de las metas físicas, por lo que la presente ampliación de plazo será la última modificación solicitada:

Del 30 de marzo al 15 de noviembre 2021 (con previsión de contar con disponibilidad presupuestal y reiniciar el proyecto el 18/10/2021)	231 días calendario
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

Que, de los 231 días calendario solicitados se tiene un plazo de ejecución de obra de 29 días calendario para la ejecución de las partidas que faltan ejecutar según expediente técnico, partidas de mayores metrados y partidas adicionales según ampliación presupuestal N° 03, los cuales no se han ejecutado hasta la fecha, programándose su ejecución a partir del 18 de octubre 2021; estableciendo que su plazo modificado de la obra es de 3137 días calendario y teniendo como nueva fecha de conclusión al 15 de noviembre 2021, conforme al siguiente detalle;

PLAZO EJECUCION REAL			TOTAL DIAS	TOTAL	OBSERVACION
FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL DIAS EJECUTADOS	PARALIZADO	PLAZO	
15-Abr-13	28-Dic-13	258 días		258	EJECUCION
29-Dic-13	31-Ene-14		34 días	292	PARALIZADO
01-Feb-14	22-Dic-14	325 días		617	EJECUCION
23-Dic-14	11-Ene-15		20 días	637	PARALIZADO
12-Ene-15	14-Ene-15	03 días		640	EJECUCION
15-Ene-15	29-Mar-21		2266 días	2906	PARALIZADO
30-Mar-21	17-Oct-21		202 días		Ampliación
18-Oct-21	15-Nov-21	29 días		231	Ampliación
		615 días	2,522 días	3,137 días	

Que, con Memorandum N° 3343-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 24 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra **PI 2138769 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 114-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 026-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-WHCL del Ing. Wilder Hugo Carbajal Laura Inspector de Obra, documentos con los cuales las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, declarando procedente y otorgando la conformidad técnica a la **Ampliación de Plazo N° 04** por 231 días calendario; estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 3137 días calendario con fecha de conclusión al 15 de noviembre 2021; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de la modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través del Informe N° 243-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del PI con **CUI 2138769**, documento con el cual requiere ampliación de plazo por 231 días calendario por falta de disponibilidad presupuestal para reinicio de obra, haciendo un total de 3137 días calendario, acto que no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 1,404,522.75; trámite que se presenta para su aprobación tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 119-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, otorgando su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); documentos que fueron remitidos por la Subgerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2410-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



trámite y aprobación;

Que, la modificación de plazo N° 04, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, que dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones **33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión **33.3** Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que conforme a lo señalado precedentemente la aprobación de las modificación debe producirse con eficacia anticipada al 30 de marzo 2021;

Que, con Memorandum N° 1144-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente, aprobar con eficacia anticipada al 30 de marzo 2021, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 231 días calendario, para la ejecución del **PI con CUI 2138769 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"**, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 3137 días calendario con fecha de conclusión al 15 de noviembre 2021; debiendo disponerse la implementación de las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de marzo 2021, el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 04** por 231 días calendario, para la ejecución del **PI con CUI 2138769 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo modificado de ejecución del Proyecto de Inversión **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE CONDEBAMBILLA, DISTRITO DE SAYLLA-CUSCO-CUSCO"** es de 3137 días calendario, con fecha de conclusión al 15 de noviembre 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación de plazo objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO